



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**FE DE ERRATAS
RESOLUCION RECTORAL N° 0596-R-2025
(del 28 de agosto del 2025)**

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese sentido, se ha advertido error material en la Resolución Rectoral N° 0596-R-2025 del 28 de agosto del 2025, por lo que, en mérito al artículo citado, corresponde rectificar el mismo, según el siguiente detalle:

EN DONDE DICE:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO N°5718

1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.- SECCION FUNCIONAL	0017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION	
3.- GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.2.	S/ 500
	2.3.2.1.2.2	S/1,600.00
MONTO TOTAL	S/2,100.00	

DEBE DECIR:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO N°5718

1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.- SECCION FUNCIONAL	0017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION	
3.- GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.1.	S/ 500
	2.3.2.1.2.2	S/1,600.00
MONTO TOTAL	S/2,100.00	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, URH, UC, UT, UP, INT, ARCHIVO
09 copias/VAGV.



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL

Ramiro Cáceres Florián
RECTOR (e)